



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030522020190044400

Adviértase que el curador ad litem en representación de las PERSONAS INDETERMINADAS, contestó la demanda sin formular excepciones.

De otro lado, secretaria proceda a la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados, respecto del emplazamiento de la demandada MIRIAM MARTINEZ MACIAS, conforme lo ordenado en auto del 3 de diciembre de 2020 (pág.310, cdno.1.).

Téngase por cumplida la carga de la instalación de la valla en el inmueble objeto de usucapión (pág.265, cdno.1).

Por lo demás, secretaria proceda, igualmente, a la inclusión del asunto en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia (art.375 CGP).

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Mc

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98402dc4475afb7aea360fe38e7f999d44ad997ba0d582f1ebec333669d2e186

Documento generado en 10/06/2021 02:49:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>